



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

2000-01
Certificación número 39

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 25 de enero de 2001, tuvo ante su consideración el Informe del Comité Ad-Hoc que estudió la Certificación número 118 (1999-00) de la Junta Administrativa y las políticas de contratación de los departamentos académicos (según solicitado en la Certificación número 22, 2000-01).

Luego de la exposición de rigor y de ponderar este asunto, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico solicita que se integre a los contratos del personal docente una cláusula en la que se especifique que los contratos de servicio no representan un compromiso institucional más allá de su término y que no deben crear expectativa de nombramiento.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de enero de dos mil uno.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico



Informe del comité ad hoc que estudia la política de contratación

Miembros:

Isabel Garayta- Coordinadora
Gloria Butrón
Ángel Landrón
Luz Salinas
Edwin Vazquez

Certificaciones recientes relativas al tema:

Certificación 22 (2000-2001) del Senado Académico

Crea comité para estudiar la Certificación 118 (1999-2000) de la Junta Administrativa y los documentos relativos a contratación sometidos por los departamentos académicos.

Certificación 15 (2000-2001) del Senado Académico

Se le solicita a los departamentos académicos que informen sobre su política de contratación.

Certificación 118 (1999-2000) Junta Administrativa

Luego de una discusión en torno a la necesidad de establecer una política de contratación de profesores y otorgamiento de permanencia, se le solicita a los departamentos que discutan: a) si se debe exigir grado doctoral como preparación mínima para otorgar nombramientos y conceder permanencias; b) la deseabilidad de los contratos multianuales y posiciones no conducentes a plazas. La certificación le solicita a los departamentos que eleven sus recomendaciones al Senado Académico para mayo del 2000 y que el Senado Académico adopte una recomendación final y la traslade a la Junta Administrativa.

Certificación 35 (1990-1991) Junta Académica

Se adopta "Procedimiento Uniforme para el Reclutamiento del Personal Docente".

Recomendaciones:

1. Encontramos que lo que el Senado Académico le solicitó a los departamentos en la Certificación 15 (2000-2001) no fue lo que la Junta Administrativa había solicitado en la Certificación 118 (1999-2000). Para poder cumplir con la solicitud de la Junta Administrativa es necesario que los departamentos que aún no lo han hecho, discutan si entienden que el doctorado es requisito para nombramientos y permanencias y envíen esa información al Senado. También deben expresarse sobre los contratos multianuales como lo solicitó la Junta Administrativa.

Luego de tener la información de todos los departamentos, el Senado deberá hacer sus propias recomendaciones.

2. En lo relativo a los contratos de servicio el Senado deberá:

1) Certificar como recordatorio que los contratos de servicio no representan compromiso institucional más allá de su término y que no creen expectativa de nombramiento. (Esto podría incorporarse en la Certificación 35 (1990-91) de la Junta Académica. También debería incluirse con el contrato que firman los profesores. Algunos departamentos ya están haciendo algo similar al exigirle a los profesores que contratan que firmen un documento al respecto.)

2) Suscribir el reclamo que hace el Departamento de Ciencias Sociales que estos deberán ser de 12 meses y deberán incluir seguro médico.

3. Que se mantenga vigente la Certificación 35 (1990-91) de la Junta Académica (con la enmienda que se presenta en el punto 4 a continuación) y que esta certificación sirva como marco para los procedimientos que desarrollen los departamentos.

4. Que se enmiende la Certificación 35 para que el inciso 4 bajo "Procedimiento para reclutar a una plaza disponible" lea de la siguiente forma:

4. El proceso de selección **podrá incluir** presentaciones de los candidatos relacionadas con la materia que enseñarían y aprobadas por el Comité. Podrán asistir estudiantes y se recogerá su sentir.